



TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

FERNANDO
AGUILAR
R E G I D O R



TERCER
INFORME DE
ACTIVIDADES
FERNANDO AGUILAR RAMIREZ
R E G I D O R

**TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO**



AGOSTO 2023



FERNANDO
AGUILAR
REGIDOR

A las y los Tulancinguenses:

Les dirijo este informe de actividades en un ejercicio de rendición de cuentas, en el cual les reitero que continuo y continuaré con el firme compromiso de servirles y trabajar para todas y todos, hoy refrendo ese compromiso, y también informo que sigo siendo una oposición firme y responsable en la toma de decisiones en nuestro municipio, que sigo y seguiré siendo su voz en el cabildo municipal y por supuesto sus oídos en las calles y colonias de nuestro municipio.

Servir a Tulancingo ha sido y es, uno de los más grandes honores de mi vida, que además, me ha permitido caminar y trabajar codo a codo con Tulancinguenses excepcionales e incansables que, como yo, desean un cambio verdadero en nuestro municipio y por supuesto un mejor porvenir para Tulancingo, Hidalgo y México.

Hoy más que nunca les pido que sigamos unidos, sigamos caminando juntos, sigamos construyendo ese Tulancingo del cual tanto hemos platicado, ese Tulancingo que tanto queremos, ese Tulancingo con el que tanto soñamos, la lucha sigue, pero estoy convencido de que juntos llevaremos a Tulancingo por el camino de la Transformación.

Refrendo también que todas las decisiones y acciones realizadas, han tenido como fundamento los pensamientos de muchas y muchos Tulancinguenses y por supuesto con el más profundo amor y respeto a nuestro Tulancingo y su gente.

Gracias por permitirme servirles.



Sesiones de cabildo

15va Sesión ordinaria

- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen 02/2022 de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

16va Sesión ordinaria

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - En el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deroga la fracción VII, se suprime del último párrafo, a la Jefatura de Seguimiento y Evaluación; se adiciona una nueva fracción XXII y la actual fracción XXII, pasa a ser fracción XXIII, y se adiciona al último párrafo a la Junta Municipal Permanente de Conciliación. En el artículo 30 del mismo reglamento, se adiciona un tercer párrafo, y en el último párrafo se adiciona el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial. En el artículo 34 Quater, se adiciona una nueva fracción VII y la actual fracción VII, pasa a ser la fracción VIII, y se reforma en el último párrafo, para que la Dirección

de Seguimiento y evaluación se denomine Jefatura de Seguimiento y Evaluación. Se presenta fe de erratas en relación al artículo 32 del citado Reglamento Interior.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo:

Único.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, inciso t), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que asistido de la Síndica Procuradora Jurídica, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, celebren el Convenio de Colaboración, con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión

Federal de Electricidad denominada CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, por sus siglas “CFE TEIT”, con el objeto señalado en la cláusula primera del convenio que constituye anexo de la presente propuesta de punto de acuerdo.

- Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ratifica para todos los efectos legales, la donación que realizó el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el Decreto Número Treinta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 18 de mayo del año 2015, en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por conducto de su representante legal, de la fracción de terreno que se describe en el considerando Primero del presente decreto, con los datos de propiedad consignados en el considerando segundo del mismo.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo o mediante la que:

Punto de Acuerdo

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento a los sectores invisibilizados de nuestra sociedad para que nuestras leyes e instrumentos se constituyan en grandes efectivos de la sociedad en materia de derechos humanos, así como reconocer la diversidad sexual y las diferentes entidades y expresiones de género. Aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 82, celebrada el 23 de septiembre del año 2022.

17va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, el trabajo

desempeñado, las costumbres, la raza o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 85, celebrada el 05 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado a iniciar leyes y decretos, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 90, celebrada el 17 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5 de la constitución política del estado de Hidalgo, en materia de derecho a la cultura, la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 91, celebrada el 18 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación del Dictamen 03/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Aprobación del Dictamen 04/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio 2022, en el que se incluyen los Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores.
- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo

Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de lo ordenado por los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, aprueba la conformación e instalación del Consejo Municipal de Coordinación de Seguridad Pública, al que corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.

18va Sesión ordinaria

- Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minita Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 94, celebrada el 03 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minita Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 24, fracción I, segundo párrafo y el artículo 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 96, celebrada el 07 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, el día 21 de diciembre del año 2022, al 20 de junio del año 2023, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 respectivamente, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

19va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de Economía Circular; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 100, celebrada el 24 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en materia de Impuesto Predial, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018.

II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución contenida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por derechos de Servicio de Limpia, el cobro se hará aplicando la condonación de hasta el 30% treinta por ciento de la contribución a pagar y de hasta el 30% treinta por ciento de condonación al cobro correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, tomando como referencia la tabla que obra en el artículo 15 de la Ley de Ingresos vigente.

III.- A la contribución contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por derechos por la expedición de Licencias de Funcionamiento y Placas de funcionamiento, de establecimientos comerciales e industriales, se aplicará una condonación de hasta el 30% treinta por ciento en aperturas y renovaciones. Tratándose de contribuciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores,

se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% treinta por ciento, a la cantidad que resulte por cada ejercicio fiscal adeudado.

IV.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% treinta por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será del mes de enero al 31 de diciembre del año 2023.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Acreditar ser el propietario o representante legal de alguno de los establecimientos de giros comerciales ubicados en el municipio, que no estén excluidos en los términos del presente decreto.

II.- Que el local o establecimiento sujeto del beneficio, no tenga una superficie superior a 120 ciento veinte metros cuadrados.

III.- No serán sujetos del beneficio que se otorga en el presente decreto, aquellos que, por la naturaleza de sus actividades y riesgo, sean considerados de alto impacto, o que se trate de alguno de los contenidos en la tabla prevista en el Considerando Noveno del presente Decreto.

IV.- Para el caso de lo previsto en la fracción V, del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado

ARTÍCULO CUARTO. - Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida el C. presidente Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

20va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de Reforma Electoral; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 110, celebrada el 22 de diciembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

21va Sesión ordinaria

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

22va Sesión ordinaria

- Aprobación del Dictamen de la Comisión de Fomento Económico que contiene la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 del Reglamento para el Desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 7.-...

Sin perjuicio de que las ferias y festivales se puedan celebrar de manera individual, la Secretaría de Fomento Económico, atendiendo las circunstancias sociales y económicas, así como la disponibilidad presupuestal del Municipio, podrá organizar las Ferias y Festivales a que se refiere el presente reglamento, para que se realicen de manera conjunta, buscando en todo momento, que las que se agrupen para ser celebradas en las mismas fechas, sean compatibles por el contenido y la materia a que se refieren...

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho pública Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno que se segrega de un inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la Comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, del mismo municipio, fracción a la que corresponden las medidas y colindancias y superficie que a continuación se describen...

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

Primero.- Se constituye el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, para lo que se adiciona, el artículo 44 Ter, al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponderá el texto siguiente:

Artículo 44 Ter.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Municipal, el cual está bajo el mando directo del Presidente Municipal y ejercerá las facultades y obligaciones contenidas en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

23va Sesión ordinaria

- Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contratos de donación con los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, para que estos den en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los bienes inmuebles que se describen en el Considerando QUINTO de la presente propuesta de punto de acuerdo.

Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina

León Pérez, en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el Convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de las parcelas descritas en el considerando QUINTO, de la presente propuesta de punto de acuerdo, y para que realice todas las acciones que sean necesarias ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma.

Tercero.- Las donaciones materia del presente Decreto, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado "Reforma", que se encuentra asentado sobre los tres bienes materia de las donaciones, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumpla con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuarto.- En razón de que los bienes inmuebles materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, los bienes que recibe el Municipio serán considerados bienes del Dominio Privado.

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionado, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los adquirentes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptimo.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

- Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, en representación del municipio, celebren con carácter de comodante, el contrato de Comodato con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", en calidad de Comodataria, para que ésta, haga uso gratuito de una fracción de terreno con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que es parte de un inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en calle Sicilia sin número, Kilometro 139, fraccionamiento Santa Ana, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para la

instalación de una antena de telecomunicaciones, dentro del Proyecto Prioritario del Gobierno Federal “Telecomunicaciones e Internet para Todos”.

Segundo.- El plazo de duración del Contrato de Comodato que se autoriza es por treinta años, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales salvo que las partes determinen otra cosa, de conformidad con la cláusula SEXTA del contrato de Comodato.

Tercero.- En caso de que transcurran dos años a partir de la firma del contrato de comodato, sin que la comodataria ocupe el inmueble materia del comodato, el contrato se considerará rescindido para todos los efectos legales, sin responsabilidad para la parte comodante.

- Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a una vida libre de violencia. Aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 13 del día 07 de marzo del año 2023.

- Aprobación del Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.
- Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

Primero.- Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 141 fracciones I, II y XV, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 89 y 90 párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de éste, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote 6, Manzana 4: Al Norte: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Calle Pastor. Al Sur: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Lote 1. Al Oriente: Mide 15.00 quince metros, linda con Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III. Al Poniente: Mide 15.00 quince metros, linda con Lote 7.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con la Escritura Pública 13,128 (Trece mil ciento veintiocho), asentada en el volumen 268 (Doscientos sesenta y ocho), de fecha 10 de diciembre del año 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 4, Sección 5ta., en fecha 8 de febrero de 2008. Inmueble que tiene número de cuenta predial de origen U0039273, con Clave Catastral 7607030006000000. Con un valor catastral de \$30,461.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- Por su parte el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en bien inmueble consistente en un terreno ubicado Lote 6 Bis, Manzana 3 Tres, en la colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponden las medidas colindancias, superficie y datos de propiedad que se describen a continuación:

Al norte: Mide 8.024 ocho metros con veinticuatro milímetros, linda con Calle Privada o Servidumbre de paso. Al sur: Mide 8.025 ocho metros veinticinco milímetros, linda con la Manzana Tres. Al Oriente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Gilberto Escalante Romero. Al poniente: Mide 13.01 trece metros con un centímetro, linda con propiedad de Adán Barrios Castro. Con una superficie de 104.34 ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Propiedad que acredita el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, con la escritura pública contenida en el Instrumento Notarial 16,953 (Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Tres), asentada en el Volumen CCCXCVI (Trescientos Noventa y Seis), de fecha 18 de septiembre del año 2006 (Dos mil seis), otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 3664, Tomo I, Libro I, Sección 1ra., en fecha 24 de noviembre del año 2006.

Inmueble que tiene número de cuenta predial U0036749, con Clave Catastral 7603833030, con un valor catastral de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

24va Sesión Ordinaria

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que: Se aprueban los Lineamientos Generales y Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los últimos párrafos de los artículos 34, 50, 82 y 130 en su Tabla 1, todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

La falta de cualquier documento será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 50.-....

El incumplimiento de esta disposición se sancionará con la detención del vehículo y multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 82.-...

I.- a XVIII.-....

La no observancia a cualquiera de las disposiciones del presente artículo será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII, XIV, XV XVI, se procederá además a la detención del vehículo.

Artículo 130.- Los conductores que al conducir cualquier tipo de vehículo presenten una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro, serán sancionados, con arresto de 6 a 36 horas y multa de conformidad con lo siguiente:

Tabla 1

Multas por presentar alcohol en aire espirado al conducir vehículos

Grados de alcohol Sanción en Unidades de Medida y Actualización

Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
0.41 mg/L*	0.75 mg/L*	20 UMAS**	30 UMAS**
0.76 mg/L*	1.00 mg/L*	31 UMAS**	40 UMAS**
1.01 mg/L*	1.25 mg/L*	41 UMAS**	50 UMAS**
1.26 mg/L*	En adelante	51 UMAS**	60 UMAS**

*Miligramos de alcohol por litro en aire espirado.

** Unidades de Medida y Actualización.

Tabla 2...

(Párrafo derogado)

...

ARTÍCULOS TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que se aprueban los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles en Desuso, Inservibles u Obsoletos y de Bienes o Activos Biológicos, Propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

25va Sesión ordinaria

- Aprobación del análisis de la iniciativa Proyecto de Decreto por la que se aprueba la solicitud de autorización para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, gestione y contrate con la institución financiera o de crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que esta se establecen; para que efecto como fuente de pago de financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera el vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.

26va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de una Buena Administración Pública del Estado; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 119 del día 29 de marzo del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto, por el que adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Regulación a personas postuladas a cargo de elección popular que estén cumpliendo sentencia ejecutoriada por algún delito contra el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género; así como quienes sean deudores alimentarios morosos; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 120 del día 03 de abril del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instituye el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se realizará en la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, en las fechas y bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hayan resultado ganadores, para hacer uso de la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, durante el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, desempeñándose de manera honoraria y solamente con fines culturales, cívicos, éticos y sociales, como Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, en cada una de las categorías, de conformidad con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos del Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, se realizarán en tres etapas atendiendo a las edades de las y los participantes, buscando en todo momento, que en la selección de las y los participantes se elimine cualquier forma de discriminación.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliará del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONA un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

Para efectos del presente artículo, son bienes del dominio público del Municipio, los siguientes:

I.- Los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal;

II.- Los bienes de uso común que no pertenezcan a la Federación o al Estado;

III.- Los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y

IV.- Todas las cuentas bancarias, cuyo titular sea el Municipio y sus organismos descentralizados, en las que se depositen recursos monetarios provenientes de la Federación por conceptos de aportaciones y participaciones federales, recursos provenientes del Estado, recursos extraordinarios, recursos propios, los obtenidos por empréstitos y en general por cualquier recurso propiedad del Municipio. Los recursos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere la presente fracción, se ejercerán de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el año fiscal al que correspondan y sus correspondientes modificaciones, observando la normatividad Federal y Estatal aplicable.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las Consideraciones expuestas y atendiendo a la imposibilidad material y jurídica de su cumplimiento, se dejan sin efectos el Decreto Número Trece, del

Ayuntamiento 2012-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 8 de julio del año 2013, y su Alcance, Decreto 08/2019, del Ayuntamiento 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 27 de enero del año 2020, ambos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en forma conjunta con la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XV, Hidalgo, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 59.33 cincuenta y nueve metros, treinta y tres centímetros, linda con fraccionamiento Arcoíris.

Al Sur: Mide 70.13 setenta metros, trece centímetros, linda con Calle Crisantemos.

Al este: Mide 36.54 treinta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros, linda con Alejandro Gustavo Martínez Licona.

Al oeste: Mide 38.70 treinta y ocho metros, setenta centímetros, linda con canal.

Con una superficie de 2,383.66 dos mil trescientos ochenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

De conformidad con el plano topográfico con linderos medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción que es anexo.

Escritura Pública número 45,368, cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, del Volumen 575 Quinientos Setenta y Cinco, de fecha 2 de diciembre del año 2011, del protocolo de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, otorgada ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 630, Tomo III, Libro I, Sección Primera, en fecha 9 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble que se dona, será para el beneficio exclusivo de los Pensionados y Jubilados de la Delegación D IV-5 Región Tulancingo.

ARTÍCULO CUARTO.- La parte donataria deberá dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto presentado a más tardar al termino de la presente Administración Municipal, en caso de que esto no ocurra, se entenderá revocada la donación y el Gobierno Municipal podrá disponer del bien inmueble materia de la donación.

- Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o

Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día 21 de junio hasta el día 20 de diciembre año 2023, respectivamente, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.

27va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que, asistido de la Síndico Procurador de Primera Minoría, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio, el Convenio Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), con objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con el convenio que se cita.

- Aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

Único.- Por las razones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

28va Sesión ordinaria

- Aprobación de iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el bien inmueble materia de la Donación que se autorizó, en favor del Gobierno Federal mediante el

Decreto Municipal 03/2019, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Edición Alcance, correspondiente al 01 de julio del año 2019, para la Construcción de un Cuartel para una Compañía Tipo de la Guardia Nacional, no cumple con las especificaciones de superficie, ubicación, acceso a vías de comunicación, es procedente dejar sin efectos el referido Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Permuta con la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, mediante el que, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, da en permuta a esta, el bien inmueble consistente en un predio sin construcción, que constituye la fracción restante del predio San Francisco Colorado, ubicado en el Lote Número 2, a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 221.48 metros, linda con Ejido Mimila.

Al suroeste: Mide 352.67 metros, linda Colonia Jaltepec (Señor Amador).

Al Noroeste: Mide 210.00 metros, linda con el Ejido Mimila.

Al sureste: Mide 176.91 metros, linda con Fraccionamiento Habilidad Tulancingo.

Con una superficie total de 48,705.16 (Cuarenta y ocho mil setecientos cinco metros dieciséis centímetros), cuadrados aproximadamente.

Propiedad que acredita el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 15,848, Quince mil ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen CCCLXXII Trescientos Setenta y Dos, de fecha 6 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 65, de la Sección Primera, en fecha 8 de abril del año 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Por su parte la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, da en permuta al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quien lo recibe con tal carácter, una fracción de terreno, que corresponde a la fracción segregada del predio identificado como Parcela Número 8 Z/1 P1/4, sobre la que se adoptó el Dominio Pleno y que perteneció al Ejido Mimila, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; correspondiendo a la fracción materia de la permuta que se autoriza por el presente Decreto, las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad siguientes:

Al noreste: En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

Al sureste: En dos líneas que miden la primera 7.90 metros y la segunda 105.40 metros, linda con camino Interparcelario.

Al suroeste: Mide 226.33 metros, linda con Parcela 16.

Al noroeste: En dos líneas que miden, la primera 154.11 y la segunda 103.63 metros, linda con la Parcela 8.

Con una superficie total de 32,998.19 (Treinta y dos mil novecientos noventa y ocho metros, diecinueve centímetros), aproximadamente.

Propiedad que acredita la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 19,643 Diecinueve mil, seiscientos cuarenta y tres, del Volumen CDLXI Cuatrocientos sesenta y uno, de fecha 9 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 323, del Tomo III, Libro I, de la Sección Primera, en fecha 19 de agosto del año 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- En atención a las consideraciones antes vertidas en el presente Decreto, y una vez que quede protocolizado el contrato de permuta celebrado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la C. Lizbeth Tello Howard, con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, a que se hace referencia en el presente Instrumento, y con la finalidad de que la Guardia Nacional pueda contar con un terreno para la construcción de una Compañía Tipo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Donación en favor del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el que pasa a la propiedad del Gobierno Federal para uso de la Guardia Nacional, el bien inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al noreste: Mide 251.88 metros, linda con resto de la propiedad del municipio que se deja para vialidad.

Al sureste: Mide 105.40 metros, linda con la parcela 16.

Al suroeste: Mide 226.33 metros, linda con la parcela 16.

Al noroeste: Mide 154.11 metros, linda con resto de la parcela 8.

Con una superficie total de 30.000 metros cuadrados (Treinta mil metros cuadrados).

ARTÍCULO QUINTO.- Del total del área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recibe en permuta, se segrega una parte para que sea utilizada como vialidad, correspondiendo a esta parte, las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al noreste: En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

Al sureste: Mide 7.90 metros, linda con camino Inter parcelario.

Al suroeste: Mide 103.63 metros, linda con resto de la parcela 8, y en 251.88 metros, linda con área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, dona al Gobierno Federal, con destino a la Guardia Nacional.

Con una superficie de 2988.19 metros cuadrados (Dos mil novecientos ochenta y ocho metros diecinueve centímetros).

ARTÍCULO SEXTO.- Con la finalidad de que el presente Decreto cumpla con su objeto, se estipula que el Gobierno Federal deberá dar inicio a la construcción de una Compañía Tipo para el servicio de la Guardia Nacional, dentro de los siguientes doce meses y en caso de que esto no ocurra, quedará sin efectos la donación y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará sin limitación alguna la propiedad y posesión del inmueble materia de la donación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Aprobación de la Minuta por la que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de paridad y alternancia en la elección de representantes ante el Ayuntamiento, de la población Indígena, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y soberano de Hidalgo

- Aprobación de la Minuta por la que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 17 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la sesión ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo

Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la Minuta por la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto por el que, se reforma la fracción XII del artículo 71; y el primer párrafo y la fracción VIII del artículo 144 de la Constitución Política del estado de Hidalgo, en materia de paridad de género al designar personas titulares en cargos públicos, aprobada por el pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria numero134 del día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación de la Minuta por la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reparación del daño causado por la actividad administrativa de los entes públicos. Aprobada por el pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año 2023, correspondiente al Segundo periodo de Sesiones Ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren tres contratos de comodato con el Organismo Operador Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante los que, el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, concede el uso gratuito al Organismo operador antes mencionado, de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

1.- Bien inmueble que se constituye por dos áreas que juntas suman una superficie de 1680.00 (Mil seiscientos ochenta), metros cuadrados, del bien inmueble ubicado actualmente en Campo Alegre (antes Rancho Cupido), perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Público Número 10,431 (Diez Mil Cuatrocientos treinta y uno), Libro 427 (Cuatrocientos veintisiete), de fecha 11 de febrero del 1998, protocolizada ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público Número Cuatro, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número Uno, del Tomo único, Libro Único, Sección Quinta, en fecha 4 de marzo de 1998.

Área 1

Al norte: Mide 17.81 metros, linda con Fraccionamiento Las Glorias 1.

Al sur: Mide 17.81 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al oriente: Mide 15.73 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al poniente: Mide 15.73 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Área 2

Al norte: Mide 20.06 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al sur: Mide 19.99 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al oriente: Mide 70.78 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al poniente: Mide 70.85 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Las dos áreas suman la superficie total de 1680.00 (Mil seiscientos ochenta), metros cuadrados.

2.- Bien inmueble consistente en una superficie de 853.60 (Ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros) cuadrados, (Techos de las Instalaciones del Rastro Municipal), ubicado en Calzada de los Laureles s/n, Fraccionamiento La Morena, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 2,108 (Dos mil ciento ocho), Volumen 18, de fecha 01 de febrero de 1972, protocolizada ante la fe del Licenciado Vicente Jongitud Moctezuma, Notario Público Número 16 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 93 Noventa y Tres, del Tomo 88 Ochenta y ocho, de la Sección Primera, en fecha 7 de marzo de 1972, de conformidad con las siguientes superficies:

Área 1

Al norte: Mide 15.42 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.

Al sur: Mide 15.42 metros, linda con Rastro Municipal.

Al oriente: Mide 4.75 metros, linda con Rastro Municipal.

Al poniente: Mide 4.52 metros, linda con Rastro Municipal.

Área 2

Al norte: Mide 22.85 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.

Al sur: Mide en dos líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de oriente a poniente 10.89 metros, linda con Rastro Municipal.

Al oriente: Mide 8.27 metros, linda con Rastro Municipal.

Al poniente: Mide 8.40 metros, linda con Rastro Municipal.

Área 3

Al norte: Mide en tres líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 16.13 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de norte a sur 4.10 metros, linda con Rastro Municipal y la tercera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal.

Al sur: Mide 28.38 metros, linda con Rastro Municipal.

Al oriente: Mide 19.69 metros, linda con Rastro Municipal.

Al poniente: Mide 15.56 metros, linda con Rastro Municipal.

Área

4

Al norte: Mide 6.10 metros, linda con Rastro Municipal.

Al sur: Mide 6.49 metros, linda con Rastro Municipal.

Al oriente: Mide 12.77 metros, linda con Dirección General de Gobernación CERESO.

Al poniente: Mide 12.49 metros, linda con Rastro Municipal.

Las cuatro áreas suman en total la superficie de 853.60 (Ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros) cuadrados.

3.- Bien inmueble con una superficie de 202.00 (Doscientos dos metros) cuadrados, ubicado actualmente en Carretera México-Tuxpan, en el Fraccionamiento Villas Sol, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 721 (Setecientos veinte uno), Volumen XIII, Página 215 (doscientos quince), de fecha 11 de noviembre de 1983, protocolizada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Número 5 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1281 (Mil doscientos ochenta y uno), del Tomo Uno, del Libro Uno, de la Sección Primera, en fecha 23 de noviembre de 1983.

Inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: Mide 23.57 metros, linda con Abner Hernández Ortíz.

Al sur: Mide 12.44 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.

Al oriente: Mide 6.25 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.

Al poniente: Mide 20.58 metros, linda con propiedad camino.

Con una superficie total de 202.00 metros cuadrados.

Segundo.- La duración de los contratos de Comodato a que se refiere el artículo anterior será de 10 Diez años, contados a partir de la firma de los contratos mencionados.

29va Sesión ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la Síndica de Primera Minoría L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Declaración de Venecia, a fin construir Ciudades Familiares Sostenibles y abonar al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO (Votada en abstención)

Primero.- Por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con la señora Elsa María García Mata, para que pase a la propiedad de ésta, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias, datos de propiedad y superficie:

Al Norte: Mide 53.65 cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, linda con José Alejandro Ahued García.

Al Sur: Mide 53.93 cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Al Oriente: Mide 38.67 treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

Al Poniente: Mide 38.62 treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Con una superficie aproximada de 2,078.66 dos mil setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble se acredita con el Instrumento Público número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección Quinta, Libro 0, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El bien inmueble descrito, está inscrito en los padrones fiscales de nuestro municipio bajo la Cuenta Predial número U-56825, con la Clave Catastral 7614731044000000, lo que se demuestra con la Constancia expedida por el Jefe de Departamento de Traslado de Dominio, adscrita a la Dirección de Ingresos.

Segundo.- Por su parte la señora Elsa María García Mata, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Constituyentes sin número, del Fraccionamiento Gran San Nicolás, localizado en Rancho San Nicolás el Chico, Código Postal 43623, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción materia de la permuta a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 77.42 setenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme;

Al sureste: En ocho líneas que miden 55.64 cincuenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros; 6.03 seis metros, tres centímetros; 5.84 cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; 2.98 dos metros, noventa y ocho centímetros; 2.99 dos metros, noventa y nueve centímetros; 6.02 seis metros, cero dos centímetros; 5.75 cinco metros, setenta y cinco centímetros; 13.55 trece metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Avenida Constituyentes.

Al suroeste: Mide 111.76 ciento once metros, setenta y seis centímetros, linda con María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al noroeste: En dos líneas que miden 36.30 treinta y seis metros, treinta centímetros y 93.55 noventa y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Colonia Buenos Aires.

Con una superficie total aproximada de 10,182.29 (Diez Mil ciento ochenta y dos metros cuadrados veintinueve centímetros).

La propiedad del bien inmueble materia de la permuta, queda acreditada en favor de la señora Elsa María García Mata, con el Instrumento Número 6946 (Seis mil novecientos cuarenta y

seis), asentado en el Volumen 123 (Ciento veintitrés), Folios números del 24451 al 24455, de fecha 25 de abril del año 2023, otorgado ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante la Oficina Registral de Tulancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico 516547, presentado para su ingreso el 4 de mayo de 2023. Con Clave Catastral 7609050029, con número de cuenta predial R-11698.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Derecho a la Ciudad, aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del año 2022.

30va Sesión ordinaria

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta al Presidente Municipal para realizar “Convenio de servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras con la CFE Suministrador de Servicios Básicos”.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren con el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro, a efecto de integrar la información en materia de Catastro, dentro del territorio Municipal.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, para que quede alineado, con los Planes formulados por los gobiernos Federal y Estatal en funciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 141, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en lo dispuesto por el artículo 139, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, de conformidad con el anexo del presente Punto de Acuerdo.

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo Único.- Por las razones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

9na Sesión extraordinaria

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza que el Segundo Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Municipal (Segundo Informe de Gobierno), a cargo del C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, se rinda en fecha tres de septiembre del año en curso en un horario por definir en atención a lo expuesto.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Primero.- Se aprueba la elección de una comisión de cortesía que se encargará de conducir el día y hora de la Segunda Sesión Solemne del Ayuntamiento al C. Gobernador del Estado o a su Representante Personal, al C. Presidente Municipal y a los invitados que los acompañen, al interior del Recinto Oficial, para que ocupen sus lugares previamente asignados.

Segundo.- Se aprueba la elección de una o un integrante del Ayuntamiento, para que haga uso de la palabra en la Sesión Solemne en la que se rendirá el Segundo Informe de Gobierno, en representación de las Síndicas, Regidoras y Regidores que integran el Ayuntamiento.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, expida una resolución administrativa en la que se otorguen beneficios fiscales a los contribuyentes obligados al pago de las contribuciones que se citan en la iniciativa.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho público Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno que tiene las medidas, colindancias, superficie, cuadro de construcción y datos de propiedad, de conformidad con la iniciativa presentada.

10ma Sesión extraordinaria

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren contratos de comodato con los servidores públicos listados en la tabla contenida en el considerando Quinto de la presente propuesta de punto de acuerdo, para que se surta de combustible a los vehículos que se describen en la misma tabla, exclusivamente para el desempeño de las funciones que les corresponden dentro de la administración pública municipal.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto De Acuerdo

Único.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por los artículos: 6, 9, 17, 18, 29, 21 y relativos de la Ley General de Bibliotecas vigente, así como a los acuerdos y disposiciones generales que se emitan en cumplimiento de la misma, se compromete a dar cumplimiento a los derechos y obligaciones que se establecen en el considerando Quinto de la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

- Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren Contrato de Donación en favor de la persona jurídica de derecho público Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno ubicada a un costado del Fraccionamiento San Marino, ubicado en el Boulevard Pleasanton sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas, colindancias, superficie, cuadro de construcción y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 18.41 metros, linda con calle Margarita Montessori. Al sureste: En dos líneas que miden la primera 7.90 metros, linda con propiedad privada y la segunda 22.24 metros linda con propiedad municipal. Al suroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal. Al noroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Con una superficie de 517.44 metros cuadrados.

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública número 34,699 (Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve), asentada en el volumen número 637 (Seiscientos Treinta y Siete), Folios números 51,294 al 51,298, de fecha 29 de julio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número Tres, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la propiedad de este Distrito judicial en Folio 487514, con asiento de fecha 26 de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se destinará exclusivamente para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, que deberá quedar construida en un lapso de dos años, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.



Trabajo en Comisiones

COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE



COMISIÓN DE HACIENDA PUBLICA



COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMINETO TERRITORIAL



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO





COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

Durante este tercer año de actividades trabajamos de la mano con todo el cabildo para poder disponer el uso de la sala de cabildos para las sesiones de las niñas, niños y adolescentes ganadores del concurso cabildo por un día, al igual que coadyuvamos con la secretaria de cultura municipal para poder llevar a cabo dicho concurso del cual nos sentimos muy orgullosos por la gran participación de muchas y muchos jóvenes Tulancinguenses, todo esto en el marco de los festejos por el día internacional de la juventud. Durante las sesiones de comisión hemos trabajado arduamente para poder implementar el marco normativo que rija a las ligas deportivas de nuestro municipio, así como el correcto funcionamiento de la unidad deportiva y de los polígonos que se encuentran en varias colonias de nuestro querido Tulancingo.

Seguimos trabajando codo a codo con el Consejo municipal de la Juventud, escuchando y coadyuvando con los jóvenes consejeros para la realización de sus actividades y seguimiento de sus propuestas, así como la participación a las sesiones en las cuales funjo como consejero de las mismas.

Sin duda participar en esta comisión me permitió estar cercano a las y los jóvenes, conocer sus necesidades y atender sus inquietudes.







COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Esta Comisión, es la comisión que me honro en presidir y que durante este tercer año de actividades hemos impulsado y coadyuvado con la Secretaria del campo para gestionar programas en apoyo a los productores de nuestra región, con programas como el de entrega de semillas kilo por kilo, huertos de traspatio, gallinas ponedoras, semen sexado, entre otros, así como buscar y vincular a productoras y productores del sector agropecuario con profesionistas del campo, y con los diversos niveles de gobierno para gestionar capacitaciones y los apoyos antes mencionados para que mejoren sus prácticas y les genere mayores beneficios y rentabilidad, ya que es de suma importancia tener un campo sano y activo junto con todo el sector agropecuario.

Estas acciones buscan únicamente generar un bienestar colectivo ya que es el campo y en este sector, donde todo inicia, ya que, si ellos producen más y mejor, podrán ofrecer sus productos en la ciudad y a su vez los habitantes de esta podrán adquirir productos de calidad a un mejor precio, llevando más y mejores alimentos a la mesa de sus familias, generando bienestar y derrama económica para nuestra región.

Es grato para mi informar la participación activa en la entrega de varios de los apoyos antes mencionados, lo que además nos ha permitido seguir escuchando de cerca a las y los campesinos, a las y los productores y profesionales del sector agropecuario.





COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

A través de la comisión de Desarrollo metropolitano hemos estado en constante acercamiento con las autoridades de diversos municipios vecinos para coadyuvar desde el tema metropolitano y poder generar el marco reglamentario para la zona metropolitana de Tulancingo, tarea que sin duda ha significado grandes retos ya que es una tarea de voluntad entre los ejecutivos de la Zona metropolitana, durante los trabajos hemos buscado la creación de un albergue para las y los vecinos de Tulancingo que por causas de fuerza mayor requieren hacer uso del hospital regional de Tulancingo, por lo que junto con mis compañeros de Comisión estamos tocando puertas para que los ejecutivos de los municipios de la zona ejecuten recurso para su funcionamiento. Seguimos y seguiremos impulsando la colaboración metropolitana bajo la premisa de darle solución a los habitantes de la Zona metropolitana Tulancingo, que al encontrarse en zonas limítrofes no se deberán preocupar en que municipio se encuentran si no que deberán tener la seguridad de que serán respaldados por las autoridades de esta Zona Metropolitana Tulancingo.



COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMINETO TERRITORIAL

La comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, durante este tercer año de actividades a coadyuvado con la Comisión de Hacienda así como con la Secretaria de Obras publicas del municipio con la firme intención de llevar obras y desarrollo a las colonias de nuestro municipio, tan es así, que ya se ha llevado a cabo la inauguración de obras, de calles, espacios deportivos, drenajes, redes de agua potable en todo el municipio, gracias al presupuesto etiquetado por el cabildo bajo la supervisión y trabajo en conjunto de esta Comisión.

Hemos logrado coadyuvar con la dirección de Ordenamiento Territorial y Agrario para dar certeza jurídica y entregar escrituras de sus terrenos a habitantes de diferentes colonias de Tulancingo, cuyos predios no contaban con escrituras debido a la irregularidad de su fraccionamiento, problemática que muchas familias han tenido desde hace muchos años y que hoy con trabajo conjunto se ha logrado ayudar a muchas y muchos ciudadanos, tarea que sin duda no ha sido sencilla y que aun falta mucho por hacer, faltan muchas colonias por regularizar pero aún más importante faltan muchas familias a las cuales se les debe dar la tranquilidad de la certeza jurídica de su predio.





COMISIÓN DE HACIENDA PUBLICA

Durante este tercer periodo de actividades en la comisión de Hacienda hemos tenido un total de 45 reuniones de trabajo, las cuales se han dividido en 17 para la revisión del presupuesto, lo que implica colaboración con todas las áreas de la administración pública, tanto direcciones como secretarías, ya que se busca distribuir el recurso de la manera mas eficiente y eficaz posible, para su correcto aprovechamiento siempre pensando en el máximo beneficio para las y los Tulancinguenses, 22 de estas reuniones han sido enfocadas a la ley de ingresos, luchando en todo momento para que los ciudadanos no se vean afectados con impuestos mas elevado ni con la creación de nuevos, ya que vivimos años donde las y los ciudadanos se encuentran golpeados en su economía personal y familiar, además de buscar el acercamiento con el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo para generar cambios de suma importancia en la ley de ingresos, particularmente un cobro que desde nuestra

perspectiva es injusto en materia de cobro catastral para predios rústicos. Las 6 reuniones restantes han sido para la revisión, discusión y modificación del presupuesto de egresos, para darle acoplarlo a las necesidades de nuestro Tulancingo que día con día cambian y como ayuntamiento tenemos la responsabilidad de afrontar, siempre con un profundo sentido de la responsabilidad. Para poder realizar dichas acciones con el mayor profesionalismo posible nos hemos seguido capacitando para generar mejores leyes de ingreso y egresos por lo cual asistimos a todas las convocatorias emitidas por el Congreso del Estado en materia de capacitaciones.





Gestión Social

Sin duda la gestión social es y seguirá siendo la columna vertebral de mi encargo como regidor, servir a toda la ciudadanía es uno de los deberes que mas disfruto y agradezco, poder coadyuvar con la ciudadanía para buscar solución a sus inquietudes es un gran privilegio, escucharles, atenderles y por su puesto servirles siempre será mi prioridad.

Durante este tercer año de actividades he tenido la dicha de atender a más de 1100 personas en audiencia, atención y apoyo directo, así como gestionando ante las diversas instancias de la administración pública municipal.

Además he tenido la oportunidad junto con el gran equipo del cual formo parte, de acercar a varias colonias de nuestro Tulancingo diversas jornadas de salud, rehabilitación de espacios públicos, jornadas de cultura, entre otras actividades, que no hubieran sido posibles sin el gran apoyo y gestión del grupo al cual orgullosamente pertenezco y por supuesto a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que a través de la fundación Hidalguense nos brinda herramientas para ayudar a quien más lo necesita.

Siempre que alguien se acerca con un servidor con la confianza de platicarme sus situaciones, me siento con la enorme responsabilidad de hacer todo lo que este en mis manos para no fallar a su confianza y luchar para que encuentren solución y respuesta favorable, y así seguirá siendo, siempre daremos juntos las batallas que se tengan que dar.











Sin duda, a tres años de este honroso encargo, sigo haciendo mención y agradeciendo al gran equipo del cual formo parte, una familia conformada por mujeres y hombres cuyo único propósito es conseguir un Tulancingo más justo, más próspero, con más y mejores oportunidades para todos. Un equipo que todos los días trabajamos en conjunto para buscar darle solución a los problemas e inquietudes de quienes acuden a nosotros buscando un aliado.











MARCO JURÍDICO

ARTÍCULO 69 de la ley orgánica municipal. - Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;
- III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:
 - a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;
 - b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
 - c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
 - d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;
 - e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
 - f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
 - g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
 - h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y
 - i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IV. Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y

metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V. Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI. Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII. Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII. Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

VIII Bis. Cumplido lo señalado en la fracción anterior, se tendrán hasta 30 días hábiles para presentar el Informe Anual de Actividades por cada regidor que integre el Ayuntamiento.

X. Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

XI. Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Auditoría Superior del Estado, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de posesión; de modificación anual, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a ésta;

XIII. Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV. Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad; y

XVI. Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

FERNANDO
AGUILAR
REGIDOR

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO
AGOSTO 2022 - AGOSTO 2023



Servir, transformar y trascender

